

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD -- **0288** -2015-100

Ibagué, **24 ABR 2015**

Doctor  
**RODRIGO OSPITIA GARZON**  
 Alcalde Municipal  
 Guamo Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.

#### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 043 de 2013 de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 120-2013-131 del 13 de junio de 2013.

El Asesor de Control Interno pone en conocimiento de este ente de control, *presuntas irregularidades encontradas en la auditoría practicada a la Secretaría de Hacienda del Municipio del Guamo, Sección Contabilidad, se constató el pago por el sistema electrónico, la suma de \$3.000.000, de la cuenta maestra régimen subsidiado, de la cuenta de ahorros NO. 407-252178-21, pago realizado a la firma ALIANZA SOLIDIARIA, hecho por el señor JOSUE ESTEBAN CALDERON, quien ocupaba el cargo de Secretario de Salud Municipal, sin mediar legalización y sin tener en cuenta:*

1. *Disponibilidad Presupuestal.*
2. *Registro presupuestal.*
3. *Sin otro si del contrato.*

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No.0012 del 04 de julio de 2013, designa a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría



 CONTRALORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

**0288**

Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Exprés, y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento.

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En acta suscrita con el Ex Secretario de Salud Municipal periodo 2008-2011, para aclarar lo sucedido con el contrato 303 del 11 de octubre de 2010, suscrito con ALIANZA SOLIDARIA por valor de \$6.000.000.00, para llevar a cabo la interventoría de los contratos de régimen subsidiado en salud suscritos con las Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS), manifiesta: *"A través de oficio de fecha 3 de enero de 2011, se solicita disponibilidad y registro presupuestal por un valor de \$3.000.000.00 con el propósito de garantizar una adición al contrato con Alianza Solidaria, toda vez que se requería garantizar el servicio de interventoría y cumplir con lo requerido por la Superintendencia Nacional de Salud de conformidad con la Ley 1122 de 2007. Con el fin de cumplir con lo normado y no incurrir en sanciones por la inoportunidad de los pagos que eran realizados a través del operador de información aportes en línea según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social en su momento.*

*La Secretaria de Hacienda expide el certificado de disponibilidad presupuestal número 103025 de enero 3 de 2011, por valor de \$3.000.000.00 de pesos para el contrato de administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, suscrito con cada una de las entidades promotoras en salud del Régimen Subsidiado EPS-S del 01 de enero al 15 de febrero de 2011. Para constancia firman el profesional universitario de contabilidad y presupuesto.*

*Por otra parte no hubo oportunidad en la parte administrativa para adelantar el proceso de adición al contrato No. 303 de octubre 11 de 2010, como quiera que informé a través de correo electrónico al asesor jurídico Dr. Sergio Bazani Afanador para que adelantara el trámite correspondiente quien dio respuesta con oficio de fecha 16 de febrero de 2011, informando que era imposible legalmente realizar una adición en tiempo y en valor en la vigencia 2011 a ese contrato, el Secretario de Salud informa que ese mismo día se estaba efectuado el pago por parte del operador en línea".*

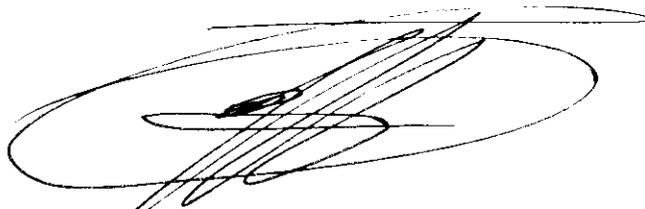
Por lo tanto una vez aclarados los hechos, se pudo evidenciar que si bien es cierto, fue expedido el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 103025 de fecha 3 de enero de 2011, por valor de \$3.000.000.00, según concepto del Jurídico de Contratación, sobre la adición del contrato No. 303 de 2010, con relación a la interventoría de régimen subsidiado, donde manifiesta: *"que revisado jurídicamente el asunto, aparece que el contrato referido venció el 31 de diciembre de 2010 pasado, siendo imposible legalmente realizar una adición en tiempo y especialmente en valor en la presente vigencia 2011, toda vez que las adiciones deben hacerse antes de terminar el contrato inicial, quedando en consecuencia sólo la liquidación del mismo".*



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CONTROL INTERNO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

0288

La Administración Municipal, no adelanto ningún procedimiento de adición al contrato, quedando desvirtuado lo enunciado por el Asesor de Control Interno, al no encontrar mérito para adelantar procedimientos de control fiscal por los hechos denunciados.



Atentamente,

**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

*[Signature]*  
**Aprobó:** Nancy Liliانا Crisanchos Santos  
 Contralora Auxiliar

*[Signature]*  
**Revisó:** José Diego Ramirez Gutierrez  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

*[Signature]*  
**Elaboró:** Elica del Pilar Librado Viru

